

Siempre pensando en la gente!

CONCEJO

85

ACUERDO NUMERO 017

()

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SABANETA

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales , en especial las conferidas por los numerales 2o. y 7o, artículo 313 de la Constitución Política.

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adicionar el numeral 3.2.5. del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Sabaneta, adoptado mediante Acuerdo #043 de 1989, y modificado por el Acuerdo nro.023 de 1992, así:

Además de las zonas antes señaladas, asignase el Uso de **CORREDOR DE ACTIVIDAD MULTIPLE** a los siguientes predios:

1. Los predios ubicados en ambos costados de la vía que conduce a la vereda LA DOCTORA, así: desde el cruce de la carrera 45 con la calle 75 B Sur, subiendo por la calle 75B Sur hasta el cruce con la carrera 40; continúa por la carrera 40 hasta el cruce con la calle 75 Sur; sigue por la calle 75 Sur hasta el sitio denominado **El Reversadero** de la misma vereda.
2. Los predios ubicados en ambos costados de la calle 71 sur entre la carrera 45 y la cuota 1610.

ARTICULO 2o. Los usos permitidos en las zonas señaladas en el artículo anterior, son los siguientes:

Siempre pensando en la gente!

CONCEJO

- C-1 Comercio minorista básico de índole cotidiano
- C-2 Comercio minorista medio de índole frecuente
- C-3 Comercio minorista de tipo central de índole suntuario
- R-U Vivienda Unifamiliar
- R-B Vivienda Bifamiliar
- R-T Vivienda Trifamiliar

USO RESTRINGIDO

- S-6 Servicios Personales Especiales

ARTICULO 3o A partir de la vigencia del presente Acuerdo, no se permitirá el asentamiento de nuevos establecimientos de comercio en las zonas señaladas en el artículo 1o.

ARTICULO 4o. La música que se ejecute en los establecimientos comerciales ubicados en las zonas descritas en el artículo 1o. No podrán trascender al exterior , además deberán observar las normas urbanísticas que señale la Secretaría de Planeación Municipal.

En los establecimientos comerciales que se incumpla con lo dispuesto en el presente artículo, se dará aplicación a las sanciones establecidas por la Ley.

PARAGRAFO: Se concede un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, para que los establecimientos comerciales existentes en el sector adecuen las instalaciones locativas en cuanto a: Zonas de parqueaderos.

Los estaderos y discotecas deberán disponer como servicio anexo, dentro del área útil del lote con un mínimo de diez (10) celdas de parqueo, incluyendo áreas de circulación.

Siempre pensando en la gente!

CONCEJO

Para los estaderos y discotecas ubicados en el sector, la Secretaría de Planeación Municipal podrá exigir la dotación del servicio anexo de parqueadero o la factibilidad de parqueadero en un radio no mayor de cien (100) metros del local destinado a la respectiva actividad.

ARTICULO 5o. Para modificar el presente Acuerdo, el Concejo Municipal deberá dar aplicación al artículo 33 de la Ley 136 de 1994, y además deberá obtener el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, es decir, de los Honorables Concejales que integran la Corporación.

ARTICULO 6o. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veinticinco (25) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997)

ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA
Presidente

NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE SABANETA (ANT.)

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS (2) DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

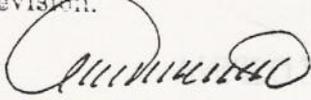
Recibido hoy 12 SET. 1997 de _____ de 19 _____
a despacho del señor Alcalde.

Ara I. Ocaz
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, _____ de 17 SET. 1997

PUBLIQUESE _____

En doble ejemplar se remite a la Dirección
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, Ara I. Ocaz

FORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado en el
bando en la fecha, día de concurso,
Sabaneta, _____ de 17 SET. 1997

Ara I. Ocaz
Secretario